



Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Expediente nº: 2497/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultado el estado de tramitación del expediente relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso por movilidad, de dos plazas de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Policía, grupo C, subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vista la publicación de la lista de aprobados y de la lista de reserva propuestas por el Tribunal del citado procedimiento selectivo.

Resultando que la base 11.1. de las citadas bases dispone: *“El opositor propuesto por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.”*

Resultando que figuran dos aspirantes en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal, a saber: D. Víctor González Tárano y D. David Requejo Herrero.

Resultando que figuran dos aspirantes en la lista de reserva propuesta por el Tribunal, a efectos de cobertura de renunciadas, a saber: D. Álvaro Fernández Pérez y D. José Luis Argumosa Tresgallo.

Habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, los dos aspirantes aprobados no han presentado la preceptiva documentación y además D David Requejo Herrera no reúne, de forma sobrevenida, los requisitos exigidos, al haber tomado posesión en otro Ayuntamiento; se entiende producida la renuncia para tomar posesión como funcionarios, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la base décima 10.2;

Considerando que los dos aspirantes correspondientes a la lista de reserva propuesta por el Tribunal, tampoco han presentado la preceptiva documentación y que además D. Álvaro Fernández Pérez presentó escrito de renuncia de fecha 12/07/2022; estos aspirantes tampoco podrán ser nombrados, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza.

Visto que la base 11.2. señala : *“Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los concursantes no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, no se aportasen justificantes de los méritos alegados o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.”*

Visto que la base 12 dispone: *“...//...En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la base décima 10.2.”*





Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Visto que la base 1.7 dispone que *“si las vacantes convocadas para ser provistas por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se procederá a su cobertura en convocatoria en turno libre”*

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso por movilidad, de dos plazas de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Policía, grupo C, subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario, por no presentar la documentación preceptiva ni los dos aspirantes aprobados propuestos para su nombramiento por el Tribunal, ni los dos aspirantes que integran la lista de reserva propuesta por el Tribunal del citado proceso selectivo.

SEGUNDO.- Proceder a la cobertura de las plazas en convocatoria de turno libre al haber sido declaradas desiertas.

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la base primera de las mencionadas bases, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna ([http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es](http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es)).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Los Corrales de Buelna, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Ignacio Argumosa Abascal

ANTE MÍ
LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Isabel García Cubino

